



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01057-2013-A/MUNIMOQ.**

MOQUEGUA, 26 SET. 2013

VISTO: El Informe Nº 0384-2012-SGDS-GDES/GM/MPMN; Informe Nº 1034-2012-GDES/GM/MPMN; Informe Nº 600-2013-ST/GA/GM/MPMN; Informe Nº 0495-2013-GA/GM/MPMN; Informe Nº 829-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe Nº 622-2013-GA/GM/MPMN; Informe Nº 1116-2013-GAJ /GM/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe Nº 0384-2012-SGDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 27 de Febrero del 2012, la Lic. Maria Elena Simauchi R. Sub Gerente de Desarrollo Social, **DA LA CONFORMIDAD** a las Prácticas Pre-Profesionales realizadas por la Srta. KAREN LILIANA SANTOS ZEBALLOS, que viene realizando desde el 16 de enero del 2012 según Memorandum Nº 066-2012-SPBS-GA-GM/MPMN en la Sub Gerencia de Desarrollo Social en la Oficina de la DEMUNA; por lo que solicito, que a través de su despacho se haga efectivo el trámite correspondiente al mes de Marzo, con cargo a:

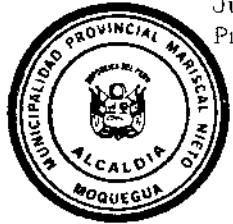
| | |
|---------------------|--------------------------------------|
| SECUENCIA FUNCIONAL | 003 GESTION ADMINISTRATIVA |
| RUBRO | RDR |
| CLASIFICADOR | 2.3.27.52 PROPINAS PARA PRACTICANTES |
| MONTO A PAGAR | S/. 300.00 nuevo soles |

Que, con Informe Nº 1034-2012-GDES/GM/MPMN, de fecha 26 de Marzo del 2012, el Gerente de Desarrollo Económico Social remite al Gerente Municipal, **la conformidad de prácticas** realizada por la Srta. KAREN LILIANA SANTOS ZEBALLOS, quien realizo sus prácticas en la **DEMUNA** a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social, prácticas correspondientes al **mes de marzo del 2012**, dicho pago debe ser afectado: SEC. FUNC:003 Gestión Administrativa; RUBRO: RDR; CLASIFICADOR DE GASTO: 2.3.27.52; MONTO : S/. 300.00 nuevo soles,

Que, con Informe Nº 600-2013-ST/GA/GM/MPMN, de fecha 03 de Junio del 2013, la Sub Gerente de Tesorería solicita al Gerente de Administración, el reconocimiento de deuda a favor de la Srta. KAREN LILIANA SANTOS ZEBALLOS, POR CONCEPTO DE PRACTICAS DEL MES DE MARZO-2012; de la Planilla de Propina para Practicantes Nº 067-04-PRACT., SIAF Nº 8636.

Que, con Informe Nº 0495-2013-GA/GM/MPMN, de fecha 05 de Junio del 2013, el Gerente de Administración **informa** al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que la Srta. KAREN LILIANA SANTOS ZEBALLOS, solicita reconocimiento de deuda por prácticas mes de marzo del 2012, e indica que se genero la Planilla Nº 067-04-PRAC., con SIAF Nº 8636 durante el ejercicio 2012, donde la Sub Gerencia de Tesorería, solicita autorización para el reconocimiento de deuda, estando presente la documentación expuesta y siendo necesario reconocer la obligación pendiente de pago, solicito la certificación presupuestal respectiva, por el importe neto de S/. 300.00 nuevo soles, de acuerdo al siguiente detalle: Actividad: Gestión Administrativa; Rubro:09-Recursos Directamente Recaudados; Sec. Funcional: 0009; monto: S/. 300.00 nuevo soles.

Que, con Informe Nº 829-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de Julio del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda **informa** la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que solicitan certificación de disponibilidad presupuestal, para el **reconocimiento de**



deuda, por concepto de prácticas pre-profesionales a favor de **KAREN LILIANA SANTOS ZEBALLOS**, el mismo que se ha procedido a la verificación del Presupuesto Institucional del presente año, el cual **cuenta con la Disponibilidad Presupuestal** para el reconocimiento de deuda, conforme al siguiente detalle:

| | |
|-------------------|-------------------------------------|
| Sección Funcional | 0009-J Gestión Administrativa |
| FTE. FTO. | Recursos Directamente Recaudados |
| Rubro | 09 Recursos Directamente Recaudados |
| Clasificador | 23.27.52 Propinas para Practicantes |
| Monto | S/. 300.00 nuevo soles |

Que, con Informe N° 622-2013-GA/GM/MPMN, de fecha 05 de Julio del 2013, el Gerente de Administración solicita al Gerente Municipal, la proyección de Acto Resolutivo que apruebe el reconocimiento de deuda a favor de la Srta. **KAREN LILIANA SANTOS ZEBALLOS**, por concepto de pago de propinas, **correspondiente al mes de marzo** del ejercicio presupuestal 2012, por el importe de **S/: 300.00 nuevo soles**.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 300.00** (trescientos con 00/100 nuevos soles), por concepto de pago de propinas correspondiente al mes de marzo del periodo 2012, a favor de **KAREN LILIANA SANTOS ZEBALLOS** conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 15 (quince).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE